



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 28 de diciembre de 2012.

NUM. 1078 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Presupuesto de Educación Municipal 2012.
- 2) Los Fondos que entregará el CPEIP.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con una Asesora en el desarrollo del Plan de Superación Profesional.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de agosto de 2012. Dicho contrato regirá a contar del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2012., entre Doña **JULIA VARGAS BAHAMONDE**, RUT: 10.967.370-6 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, la profesional estará obligada a:

- > Realizar las funciones de tutora en el desarrollo del Plan de Superación Profesional.
- > Desempeñar cualquier otra instrucción, obligación o cometido que la Dirección del establecimiento determine, y que diga relación con la naturaleza del contrato suscrito entre las partes.

2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 4º del Contrato.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Depto. Educación Municipal, Unidad de Finanzas **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde